



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



Ciudad de Mexicali, a 3 de agosto del 2023

ALBERTO VAZQUEZ LOPEZ

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BAVAL SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S. A. DE C. V.
CARR. FEDERAL MEXICALI A SAN FELIPE LOTE 14
FRACCIÓN OESTE PORCIÓN SUR SIN MANZANA
COLONIA CERRO PRIETO IV CP 21703
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL. (686) 563 06 07
P R E S E N T E**

RECIBI
FIRMA
CARGO
FECHA

ASUNTO: Autorización para el manejo de
residuos peligrosos modalidad II, centro de
acopio, No. 02-002-PS-II-07-D-2023

En atención al trámite de solicitud firmado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/H2-1114/07/23**, de fecha 21 de julio de 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, presentó solicitud de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, el cual fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 21 de julio de 2023, y registrado con número de Bitácora: **02/H2-1114/07/23**. Anexando la siguiente documentación:

1. Escrito mediante el cual solicita la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio.
2. Formato (FF-SEMARNAT-038), debidamente lleno, firmado por el [REDACTED]
3. Información de los Residuos Peligrosos
4. Acciones a realizar cuando arriben los residuos peligrosos incluye, pesaje, movimientos de entradas y salida de la zona de almacén entre otros
5. Medidas de seguridad en el procesos
6. Propuesta de seguros o garantías financieras
7. Residuos generados durante el procesos
8. Copia de identificación del representante legal, Acta constitutiva de la persona moral, RFC.
9. Indicación del Poder Legal
10. Copias de la autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente A nombre del **C. [REDACTED]** y Cops.
11. Copia del planos del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto
12. Diagrama de flujo del procesos
13. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos
14. Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes
15. Póliza de seguros
16. Original y copia de pago de derechos correspondientes
17. Acta constitutiva en original y copia para acotejo
18. En alcance, escrito libre y contrato de arrendamiento notariado entre el [REDACTED] (Arrendador), y **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. de C. V.** (Arrendatario)



CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud del [REDACTED], en su calidad de representante legal de la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/H2-1114/07/23**, de fecha 21 de julio de 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión se verificó que la información presentada **cumple** con los requisitos para el trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización No. **02-002-PS-II-07-D-2023**, a nombre de la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio.

La empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, cuenta con una capacidad anual estimada de las instalaciones de 6,147.015 Toneladas al año, para los residuos peligrosos descritos en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD TON
Aceite residual (lubricante, dieléctrico, hidráulico, soluble, de corte	1500
Aguas contaminadas con pintura, grasas y/o hidrocarburos	1000
Mezcla de solventes	200
Contenedores vacíos de diferentes tipos y tamaños	200
Resina curada	10
Mezcla de sólidos impregnados con pintura, hidrocarburos, solventes.	600
Mezcla de sólidos impregnados con metales pesados (plomo, mercurio, cromo, cromo hexavalente, plata, níquel)	10
Líquidos corrosivos ácidos	100
Líquidos corrosivos alcalinos	100
Baterías ácido-plomo	100
Lámparas fluorescentes	50
Baterías de litio	15
Baterías de alcalinas	20
Baterías de Ni-Cd	7
Escoria de soldadura	50
Tierra, arena y/o polvo con hidrocarburos	200
Tierra, arena y/o polvo con metales pesados (plomo, mercurio, cromo, cromo hexavalente, plata, níquel)	200
Materiales corrosivos sólidos	10
Silica residual	10
Agua con solvente	250
Pinturas residuales y/o caducas	100
Lodos residuales	400
Lodos contaminados con metales pesados (plomo, mercurio, cromo, cromo hexavalente,	10



plata, níquel)	
Fibra de vidrio	10
Asbesto residual	10
Llantas residuales	80
Aceite transformador	10
Balastros residuales	50
Capacitores	20
Material líquido y sólido contaminado con BPC's	10
Medicamento caduco	40
Grasa residual (hidrocarburos)	80
Otros listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005	150
Otros clasificados como residuos peligrosos por lo generadores	150
Agua residual	10
Agua contaminados con metales pesados (plomo, mercurio, cromo, cromo hexavalente, plata, níquel)	10
Goma residual	10
Tinta residual	10
Gases refrigerantes	10
Cenizas y materiales refractarios	15
Sólidos y mezclas de compuesto fluorados y/o clorados	10
Mezcla de sólidos contaminados con cianuro	10
Plaguicidas	10
Contenedores presurizados que contuvieron materiales peligrosos	10
Filtros contaminados con grasa, aceite, polvo y/o pintura	100
Materiales caducos fuera de especificación	20
Rebaba de metal, plástico y/o aluminio contaminando	5
Mezcla de combustibles (combustóleo, gasolina, diésel, urea, queroseno)	5
Tambos de metal y/o plásticos que contuvieron materiales peligrosos	50
Totes que contuvieron materiales peligrosos	50
Desechos de laboratorio	10
Mercurio	0.015
Mezcla de epóxicos	10
Peróxidos y catalizadores	10
Residuos biológico infecciosos no anatómicos	10
Residuos biológico infecciosos objetos punzocortantes	10
Residuos biológico infecciosos cepas y cultivos de agentes patógenos	5
Residuos biológico infecciosos sangre	5
TOTAL	6,147.015

La presente autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en la tabla anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, ingresado con número de Bitácora: **02/H2-1114/07/23**, así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Autorización se emite a la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, y se otorga exclusivamente para realizar actividades de manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de



Acopio, para los residuos peligrosos y cantidades especificadas en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, en la instalación con ubicación única y exclusiva en: Carretera Mexicali-San Felipe Lote 14 Fracc. Oeste porción Sur s/n, Colonia Cerro Prieto IV, Mexicali, Baja California, c. p. 21703, como lo solicita en el trámite registrado con número de Bitácora: **02/H2-1114/07/23**. Esta Autorización no ampara el manejo de residuos peligrosos en sitio distinto al explícitamente citado;

II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación;

III.- La presente Autorización puede ser prorrogada por única vez, siempre y cuando la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

IV.- La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones normativas jurídicas aplicables;

VIII.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia; Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de



Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
4. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
7. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
8. En caso de que la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá registrar el origen y destino de los residuos peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Se apercibe a la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y



restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

12. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá contar con su registro como generador de residuos peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de residuos peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación mediante el trámite correspondiente.
15. Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
17. La presente Autorización se otorga a la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
18. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: **02/H2-1114/07/23**, y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de residuos peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se le apercibe al [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, que la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: **02/H2-1114/07/23**, de fecha 21 de julio de 2023, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247



fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **Baval Servicios Ambientales Reciklan, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA**

23 AGO 2023

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California¹, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

1. De conformidad con el oficio Num. 00103 de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México

C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.

C.C.P.- Minutario.

RZG/artg